

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C. dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)  
Auto S.- 153/2022

<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>RADICACIÓN NÚMERO: 110013334001202200009200</b>
<b>ACCIONANTE: CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ CUESTA- FABIÁN ALONSO MARTÍNEZ ESPINOSA</b>
<b>ACCIONADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN</b>

**Asunto: Admite Acción de Tutela, Vincula a la Comisión Nacional del servicio Civil**

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por **CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ CUESTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.962.848, y **FABIÁN ALONSO MARTÍNEZ ESPINOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.419.425 contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**, cumple de manera formal con los presupuestos previstos en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, habrá de admitirse, para estudiar la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, entre otros, referidos en el escrito que sustentan la acción.

Ahora bien, dado que el objeto de la acción de tutela de la referencia se sustenta en gran medida en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se ordenará su vinculación, a efectos de que rinda el informe pertinente.

Así mismo, como quiera que se advierte interés en las resultados de este proceso, por parte de los demás aspirantes al cargo de **Gestor I, Código 301, Grado 1 de, Opec 126723 Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 correspondiente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**, se ordenará que, por secretaría del juzgado, se publique copia de la demanda y de la presente providencia en la página web oficial de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y en el aplicativo SIMO en el link correspondiente de la convocatoria, para

que quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, se hagan parte.

En consecuencia, para resolver se ordena:

**PRIMERO: NOTIFICAR** por el medio más expedito al Doctor **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN**, en su calidad de **Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y al **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, José Andrés Romero Tarazona**, o a quienes hagan sus veces, o sean competentes para responder esta acción – **quienes deberán ser notificado a través de aquellos-**, a quienes se les corre traslado de la demanda por dos (2) días para contestarla.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se publique en las respectivas páginas oficiales web de las entidades y en el **aplicativo SIMO**, en el link correspondiente al **Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020**, parte pertinente a avisos o notificaciones y/o del cargo de Gestor I, Código 301, Grado 1 de, Opec 126723, **copia de la demanda de tutela y de este auto**, con el fin de que quienes tengan interés en las resultas de esta acción se puedan hacer parte, ejercer sus derechos y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de los dos (2) días siguientes a las aludidas publicaciones.

Del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse la prueba al expediente dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del aludido plazo.

**TERCERO: En el mismo plazo para contestar la demanda – 2 días -**, los accionados deberán rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela y puntualmente:

Aportar certificación de ejecutoria de Resolución No. 77 del 12 de enero de 2022 (2022RES-400.300.24-0077) “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer doscientos seis (206) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 126723, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”.

a. Si a la fecha el acto administrativo enunciado con anterioridad no ha cobrado ejecutoria, deberán indicar las razones que sustentan tal situación.

b. Si se ha dado respuesta a la petición presentada por el accionante Cristian Camilo González Cuesta el 29 de enero de 2022. Aportar copia del acto administrativo o comunicación de respuesta.

**CUARTO: MANTÉNGASE** en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
firmada por  
**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ**  
**Juez**

LCBB

Firmado Por:

**Luz Myriam Espejo Rodriguez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Sala 001 Contencioso Admsección 1**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdf3c74c069f1eca75f2e77b9c1a796df19d9d73dbedd27e6c38b308433a6ff**

Documento generado en 02/03/2022 03:12:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**